

ORDENANZA N° 1526-2005

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 111 del Capítulo V de la Ordenanza Fiscal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 111: No están comprendidos en este Capítulo:

1.

Las publicidades propias de comercios o empresas locales, habilitadas por este Municipio, cuando se realicen dentro del establecimiento y no se vean desde la vía pública.

2.

Las publicidades de comercios o empresas locales, habilitadas por este Municipio, cuando se realicen fuera del establecimiento salvo el caso de uso del espacio público.

3.

La exhibición de chapas de tamaño tipo donde consten solamente nombre y especialidad de profesionales con título universitario".

ARTICULO 2º.- Elimínese el Artículo 118º de la Ordenanza Fiscal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1526 con fecha 03/10/2005.-